

A despacho el presente proceso **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL con fecha para audiencia inicial el día 01 de febrero de 2023.** Se informa que el abogado JORGE URIEL RUEDA ROMERO, identificado con la cédula de Ciudadanía número 91.292.913 de Bucaramanga y portador de la tarjeta profesional número 208777 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como único apoderado judicial de FABISALUD IPS S.A.S, comunica por medio de correo electrónico del 31 de enero de 2023, que " (...) el día de hoy debí ingresar al servicios de urgencias de la Clínica Colombia, debido a una posible litiasis renal, en estos momentos estoy en observación de urgencias pendiente de definir si el tratamiento es quirúrgico o no, me manifiesta el médico que en cualquier caso voy a estar en observación y que seguramente me generan incapacidad médica. Por tal razón me permito solicitar al despacho dado esta situación de salud de fuerza mayor se re programe la audiencia citada por su despacho para el día de mañana a las 9:00 am. Una vez me definan conducta estaré enviando los soportes al despacho que evidencien tal situación de salud, por ahora solo puedo remitir una fotografía del estado en que me encuentro en el servicio de urgencias.". Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 31 de enero de 2023.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS



Auto Interlocutorio No. 41 (Primera instancia)

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 760013103010202100187-00

ASUNTO

De acuerdo con el anterior informe y con lo dispuesto en el artículo 372 del C.G.P y por ser procedente teniendo en cuenta que el doctor JORGE URIEL RUEDA ROMERO identificado con la cédula de Ciudadanía número 91.292.913 y portador de la tarjeta profesional número 208777 del Consejo Superior de la Judicatura, **único apoderado de la demandada FABISALUD IPS**, solicita que por cuestiones de salud se re programe la audiencia del 01 de febrero del 2023, el juzgado,

RESUELVE

1. **APLAZAR** la audiencia señalada para el día 01 de febrero de 2023, de acuerdo con la solicitud y excusa presentada por el apoderado judicial de la demandada FABISALUD IPS.

De conformidad con el numeral 3° del artículo 372 del Código General del Proceso, se le concede el termino de tres (03) días al doctor JORGE URIEL RUEDA ROMERO, apoderado judicial de la demandada FABISALUD IPS, para que envíe con destino al presente proceso la certificación médica que justifique "lo manifestado" o "su inasistencia".

2. **CONVOCAR NUEVAMENTE** a las partes del proceso para la **audiencia INICIAL el 28 de marzo de 2023 a las 9:00 a.m.**

Para tales efectos, se tendrá en cuenta las advertencias contenidas en el auto de fecha 10 de agosto de 2022, sin que haya lugar a un nuevo aplazamiento.

3. **INFORMAR** a los sujetos procesales que la audiencia se llevará a cabo de forma virtual (video conferencia on-line), cuyo enlace se hará través de los correos electrónicos suministrados con la demanda y contestación, los cuales se enuncian en el auto de fecha 10 de agosto de 2022.
4. **NOTIFICAR** la presente providencia por estado electrónico del juzgado.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

NMP

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a92b037e2e20cf6af7eb71e9170b10ad9340898400b70d4c42e8a0889b222ad**

Documento generado en 31/01/2023 04:45:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**